Naciones Unidas S/2016/1093



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle un resumen detallado del informe de la Junta de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas que establecí para examinar e investigar el incidente ocurrido el 19 de septiembre de 2016 que afectó a un convoy humanitario de las Naciones Unidas y la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra (Gran Orem), cerca de la ciudad de Alepo, en la República Árabe Siria (véase el anexo). Como se informó ampliamente en su momento, el convoy transportaba un cargamento de asistencia humanitaria a un complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria para su distribución a unas 78.000 personas en la zona cuando fue atacado, con el resultado de al menos 10 personas muertas y al menos 22 heridas, además de la destrucción de vehículos y bienes.

Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de determinar en la medida de lo posible los hechos y las circunstancias de incidentes en los que miembros de su personal resultan heridos o muertos, o en que sus bienes sufren daños o pérdidas. También investigan los incidentes que afectan negativamente a sus operaciones o actividades. Además, en el presente caso, parece ser que podría tratarse de un ataque sostenido dirigido deliberadamente contra una operación de las Naciones Unidas. Por lo tanto, en mi calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, decidí establecer una Junta de Investigación para que hiciera indagaciones sobre el incidente.

La Junta de Investigación fue establecida el 21 de octubre de 2016, e incluía expertos en el conflicto de la República Árabe Siria, operaciones humanitarias, derecho internacional, sistemas de armas y municiones. Estuvo encabezada por el Teniente General (retirado) Abhijit Guha. La Junta celebró su primera reunión en Nueva York el 31 de octubre de 2016. Realizó visitas sobre el terreno del 10 al 25 de noviembre, el 1 de diciembre y del 5 al 9 de diciembre de 2016. La Junta solo pudo realizar visitas sobre el terreno en la República Árabe Siria del 5 al 9 de diciembre, ya que la expedición de visados por el Gobierno de la República Árabe Siria no fue confirmada hasta el 28 de noviembre de 2016. No se le permitió visitar el lugar del incidente en Urum al-Kubra, toda vez que el Gobierno había indicado que no estaba en condiciones de garantizar la seguridad de los miembros de la Junta, habida cuenta de las operaciones militares en curso en ese lugar.

El Grupo me presentó su informe, por conducto del Vice Secretario General, el 16 de diciembre de 2016.



Al igual que ocurre con todas las juntas de investigación de las Naciones Unidas, el informe de la Junta es un documento interno y no saldrá a la luz pública. Contiene información que se dio a conocer a la Junta en forma estrictamente confidencial. También contiene información cuya divulgación podría afectar negativamente a la seguridad o la ejecución adecuada de las operaciones y las actividades de la Organización. Sin embargo, soy consciente de que mi decisión de establecer la Junta de Investigación ha generado un interés considerable. En consecuencia, he decidido publicar un resumen del informe de la Junta, que figura en el anexo de la presente carta. Quisiera subrayar que este es el resumen que la Secretaría ha hecho del informe de la Junta y que no ha sido preparado ni aprobado por esta.

El ataque ocurrido en Urum al-Kubra el 19 de septiembre fue otro horrendo episodio en la tragedia que vive la República Árabe Siria. La Junta llegó a la conclusión de que el complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra había sido objeto de un ataque desde el aire por más de una aeronave y tipo de aeronave. La Junta observó que solo las aeronaves que operaban como parte de las fuerzas de la coalición internacional y las aeronaves de la Federación de Rusia y de la fuerza aérea de la República Árabe Siria tenían la capacidad necesaria para llevar a cabo un ataque de ese tipo. Dado que ninguna de las partes había argumentado la participación de aeronaves de las fuerzas de la coalición internacional, la Junta llegó a la conclusión de que la participación de estas era sumamente improbable.

La Junta indicó que había recibido informes de que existía información según la cual era muy probable que la fuerza aérea de la República Árabe Siria hubiera perpetrado el ataque. No tuvo acceso a datos brutos que le habrían permitido llegar a una conclusión definitiva sobre quién llevó a cabo el ataque. La Junta también indicó que no tenía pruebas para concluir que el incidente había sido un ataque deliberado contra un objetivo humanitario.

Es nuestro deber, y en particular el deber de las partes en el conflicto, en honor a los valientes trabajadores humanitarios que arriesgan su vida todos los días para ayudar a los más necesitados en medio del conflicto, esclarecer en la medida de lo posible lo que ocurrió en ese fatídico día de septiembre, y velar por que toda persona culpable de hechos delictivos responda de sus actos.

Es de fundamental importancia que el personal humanitario y los suministros de socorro sean respetados y protegidos en tiempos de conflicto armado. En este sentido, hago un llamamiento a todas las partes en el conflicto en la República Árabe Siria para que hagan todo lo posible y tomen todas las precauciones posibles a fin de garantizar que sus operaciones militares no provoquen la muerte de trabajadores humanitarios ni lesiones a estos y que no dañen ni destruyan suministros humanitarios.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

Anexo

Resumen del Secretario General del informe de la Junta de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas sobre el incidente ocurrido el 19 de septiembre de 2016 con una operación de socorro en Urum al-Kubra (República Árabe Siria)

1. El 21 de octubre de 2016, establecí una Junta de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas para examinar e investigar el incidente ocurrido el 19 de septiembre de 2016 en Urum al-Kubra (Gran Orem), en la República Árabe Siria, en el que se vio envuelta una operación de socorro conjunta de las Naciones Unidas y la Media Luna Roja Árabe Siria y que causó muertos y heridos entre el personal de la Media Luna Roja Árabe Siria y otras personas, así como daños a bienes utilizados en esta operación de socorro.

2. Designé para encabezar la Junta de Investigación al Teniente General (retirado) Abhijit Guha, ex Asesor Militar del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y miembro del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz. Los demás miembros de la Junta eran la Sra. Catherine Bragg, ex Subsecretaria General de Asuntos Humanitarios, la Sra. Khawla Mattar, Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y ex Directora de la Oficina de Damasco de mi Enviado Especial para Siria, la Sra. Leila Benkirane, ex Jefa de Gabinete en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y exoficial jurídica de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y el Sr. Jeremy Smith, especialista en armas.

3. La Junta celebró reuniones en Nueva York, Ginebra, Londres, Ankara y Washington, D. C., en las que se reunió con los representantes de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán y Turquía. La Junta envió a esos Estados una solicitud estandarizada con el fin de obtener información sobre los elementos de la investigación relacionados con aspectos militares, como las operaciones aéreas y terrestres en las proximidades de Urum al-Kubra en el momento del incidente y la coordinación civil-militar del convoy, incluidas las medidas adoptadas para prevenir o reducir el riesgo de ataques contra los activos humanitarios.

4. La Junta solo pudo realizar visitas sobre el terreno en la República Árabe Siria del 5 al 9 de diciembre, ya que la expedición de visados por el Gobierno de la República Árabe Siria no fue confirmada hasta el 28 de noviembre de 2016. La Junta viajó a Damasco, donde se reunió con representantes del Gobierno de la República Árabe Siria, en particular el Comité Superior de Socorro, la Media Luna Roja Árabe Siria en Damasco, y el equipo de las Naciones Unidas en el país. En la Embajada de la Federación de Rusia en Damasco, la Junta también se reunió con oficiales militares de la base aérea militar rusa en Humaymim. En la parte occidental de la ciudad de Alepo, la Junta se reunió con el Gobernador de Alepo, miembros del comité de socorro local y el comandante general del Centro de Reconciliación de Rusia en Humaymim. La Junta también entrevistó a testigos primarios en la parte occidental de Alepo. No se le permitió visitar el lugar del

incidente en Urum al-Kubra, toda vez que el Gobierno declaró que no estaba en condiciones de garantizar la seguridad de los miembros de la Junta, habida cuenta de las operaciones militares en curso en ese lugar. A este respecto, la Junta observó que habían transcurrido 11 semanas desde la fecha del incidente, y para entonces ya se habían retirado los vehículos dañados y algunas estructuras destruidas se habían reparado o reconstruido. Las acciones posteriores han afectado negativamente la integridad del lugar del incidente y, por ende, la disponibilidad de pruebas físicas. Por tanto, una visita al lugar tal vez no habría arrojado resultados proporcionales. En consecuencia, la Junta elaboró métodos alternativos de reunión de pruebas.

5. La Junta se reunió con los miembros del Comité Superior de Negociación de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias y la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias. La Junta también se reunió con representantes de grupos armados de la oposición. Se entrevistó a los testigos principales (testigos oculares) en Gaziantep y Reyhanli (Turquía).

6. La Junta también colaboró con el Programa sobre Aplicaciones Operacionales de Satélite del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, que proporcionó la capacidad técnica para analizar las imágenes de satélite y fotografía terrestre.

7. Para llegar a sus conclusiones la Junta utilizó los siguientes materiales y métodos: a) las imágenes de satélite; b) más de 370 fotografías y vídeos; c) las entrevistas realizadas por la Junta con 16 personas que habían sido testigos oculares del incidente o se encontraban en los alrededores de Urum al-Kubra en la noche del 19 de septiembre de 2016; d) las entrevistas realizadas por la Junta con 19 testigos secundarios, incluidos miembros del personal de las Naciones Unidas y representantes de grupos armados de la oposición; e) la información proporcionada por los Estados Miembros, incluida información sobre sus activos aéreos; f) información sobre trayectorias aéreas facilitada por el Gobierno de la República Árabe Siria; g) una exposición oral del Gobierno de la República Árabe Siria en relación con su investigación del incidente, que aún continúa, junto con copias de los informes de autopsia; h) información de la Media Luna Roja Árabe Siria; i) documentos del equipo de las Naciones Unidas en el país; y j) información de fuentes abiertas.

8. La Junta no quiso aceptar pruebas físicas, como restos de municiones que presuntamente habían sido recogidos en el lugar del incidente, dado que no podía establecerse la cadena de custodia de esos artículos.

9. La Junta hizo mucho hincapié en evaluar todos y cada uno de los datos para determinar la fiabilidad de la fuente y la credibilidad de la información. Las conclusiones de la Junta se basaron en información y pruebas corroboradas por más de una fuente. Los materiales recibidos de Estados Miembros se utilizaron exclusivamente para corroborar el material reunido por la Junta o para adquirir una mejor comprensión de la situación sobre el terreno. La Junta no basó ninguna de sus conclusiones únicamente en información facilitada por un solo Estado Miembro.

Urum al-Kubra

10. La ciudad de Urum al-Kubra está situada a unos 15 km al oeste de la ciudad de Alepo. Su población era de aproximadamente 6.700 personas en el momento del

incidente. Los residentes consideraban que Urum al-Kubra era un lugar relativamente seguro en el contexto de la zona más amplia y el conflicto sirio.

11. El complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria, lugar del incidente, está situado a 1,5 km aproximadamente al este de la localidad de Urum al-Kubra. Incluye industria ligera y viviendas. El complejo está situado junto a la carretera 60 —la carretera principal entre Alepo e Idlib. La carretera 60 era una de las dos principales vías de comunicación (la otra es la autopista M5 que conduce a Hama y Homs, en dirección sur) que podrían ser utilizadas por grupos armados de la oposición para trasladar material, equipo y personal militar a las zonas de líneas de vanguardia en Alepo.

12. El complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria era bien conocido como el almacén principal de la zona y se había utilizado sistemáticamente para descargar y almacenar artículos de ayuda humanitaria para su distribución a Urum al-Kubra y a otras zonas del distrito de Atarib. La última operación humanitaria de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja Árabe Siria a la zona antes del incidente había tenido lugar el 21 de julio de 2016, cuando se entregó ayuda a unos 50.000 beneficiarios.

13. En la fecha del incidente, Urum al-Kubra estaba bajo el control de grupos armados de la oposición, y Jaysh al-Mujahidin era el grupo predominante en la zona. Se informó a la Junta de que otros grupos, incluido Nour al-Din al-Zenki, también tenían una presencia en la zona. Además, la Junta recibió informes de la presencia de Jabhat al-Nusra en la zona.

Convoy

14. Las solicitudes para prestar asistencia humanitaria a Urum al-Kubra desde las zonas controladas por el Gobierno se incluían de manera sistemática en las solicitudes mensuales dirigidas al Gobierno. En el caso del convoy que nos ocupa, se incluyó una solicitud para entregar ayuda humanitaria a Urum al-Kubra en el plan interinstitucional para el mes de septiembre presentado por las Naciones Unidas al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria. La intención era llevar artículos de la zona occidental de Alepo controlada por el Gobierno, donde el equipo de las Naciones Unidas tenía sus oficinas y suministros, al complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra, desde donde se distribuiría a 78.000 beneficiarios en Urum al-Kubra y sus alrededores; la ayuda había de ser aportada por la Organización Internacional para las Migraciones, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud, y la operación iba a ser coordinada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. La intención original era que el Comité Internacional de la Cruz Roja también participara, pero este informó a las Naciones Unidas poco antes del 19 de septiembre de 2016 de que ya no podría participar, dado que no tenía existencias suficientes en Alepo.

15. Sobre la base de la aprobación inicial del convoy, comunicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se concertaron contratos con dos entidades comerciales para el transporte de los suministros. Las Naciones Unidas, en consulta

con la Media Luna Roja Árabe Siria, informó al Gobernador de Alepo y al Ministerio de Relaciones Exteriores de las fechas en que se realizaría el convoy. Una vez aprobadas las fechas, el Comité de Seguridad de Alepo, de la Oficina del Gobernador, supervisó la carga de los camiones desde su inicio hasta su conclusión. Seguidamente los camiones fueron sellados en presencia de los miembros del Comité de Seguridad de Alepo. Una vez cargados los camiones, el Gobernador expidió cartas de facilitación para que el convoy pasara por los puestos de control supervisados por el Gobierno. Esto se hizo poco después de la medianoche del 19 de septiembre de 2016.

16. En las zonas que estaban bajo el control de grupos armados de la oposición, la subdivisión pertinente de la Media Luna Roja Árabe Siria era responsable de obtener de los grupos armados de oposición garantías de paso seguro para los convoyes y de tramitar los arreglos necesarios con dichos grupos. El 18 de septiembre de 2016, la Media Luna Roja Árabe Siria de Alepo informó a las Naciones Unidas de que su subdivisión de Urum al-Kubra había obtenido la aprobación de Jaysh al-Mujahidin para dar luz verde al convoy. Esto se confirmó por escrito en el transcurso de la mañana siguiente.

17. El convoy, que constaba de un total de 31 camiones, partió de la zona occidental de la ciudad de Alepo en la mañana del 19 de septiembre de 2016. Había carteles de las Naciones Unidas al frente y en los lados de cada camión. El convoy iba acompañado por un equipo de las Naciones Unidas y por un equipo de la Media Luna Roja Árabe Siria de Alepo, hasta alcanzar el último puesto de control de seguridad en la zona controlada por el Gobierno. A ese punto, el equipo de las Naciones Unidas regresó a sus oficinas. Originalmente se esperaba que el equipo pudiera acompañar al convoy hasta su destino. Sin embargo, se informó de que el Gobernador de Alepo no había dado su aprobación para ello y se decidió entonces que el equipo no debía seguir adelante. Se informó a la Junta de que el Gobernador había comunicado dos veces verbalmente a las Naciones Unidas que su equipo no podría avanzar más allá del último puesto de control del Gobierno, lo cual fue desmentido por el Gobernador y el Gobierno de la República Árabe Siria.

18. El equipo de la Media Luna Roja Árabe Siria de Alepo acompañó al convoy hasta el primer puesto de control supervisado por los grupos armados de la oposición. A partir de ahí, el equipo de Alepo dejó esa responsabilidad en manos del equipo de la Media Luna Roja Árabe Siria de Urum al-Kubra, como era habitual.

19. Desde ese puesto de control, el grupo armado de la oposición Jaysh al-Mujahidin proporcionó una escolta armada al convoy hasta su destino en el complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra. El mismo grupo armado había escoltado convoyes humanitarios similares en Urum al-Kubra en los dos años anteriores. También informó a otros grupos armados de la zona y se coordinó con ellos.

20. Los camiones y su carga fueron inspeccionados en todos los puestos de control.

21. Se informó a la Junta de que Jaysh al-Mujahidin había solicitado que el convoy avanzara en grupos de cinco, de modo que no obstaculizara el tráfico rodado en la carretera 60. Cuando el primer grupo de camiones llegó cerca del segundo puesto de control supervisado por grupos armados de la oposición, fue recibido por

hombres armados enmascarados que pretendían llevarse parte de los suministros del convoy. Entonces se inició una discusión entre los hombres y el equipo de la Media Luna Roja Árabe Siria de Urum al-Kubra. La discusión concluyó con el desvío de tres camiones por los hombres armados. Uno de los camiones fue totalmente descargado, mientras que los otros dos fueron parcialmente descargados. Seguidamente, los tres camiones fueron devueltos y se les permitió continuar hacia el complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra.

22. Como parte del proceso de pacificación, se enviaron comunicaciones separadas a la Federación de Rusia y a las fuerzas de la coalición internacional contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, encabezada por los Estados Unidos (fuerzas de la coalición internacional) en las que se confirmaba la fecha de la misión, su ruta, sus coordenadas de posicionamiento global, el número de camiones y un mapa. Se facilitaron periódicamente comunicaciones orales y escritas sobre el movimiento del convoy.

23. El convoy llegó al complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra a las 13.45 horas, hora local, el 19 de septiembre de 2016. En ese momento terminó la escolta armada proporcionada por Jaysh al-Mujahidin y la responsabilidad de la seguridad del convoy fue transferida a la policía local, que tenía una comisaría en las inmediaciones. Entonces comenzó la descarga de los camiones.

24. La Junta constató que las Naciones Unidas habían cumplido todos los procedimientos aplicables en relación con los arreglos para el convoy y el movimiento de este. En particular, habían solicitado y obtenido todos los permisos necesarios a todos los niveles del Gobierno de la República Árabe Siria y habían coordinado todos los aspectos de la operación con los representantes del Gobierno. Se había establecido la coordinación apropiada con la Media Luna Roja Árabe Siria y los grupos armados de la oposición en la zona habían dado las garantías necesarias para el paso seguro del convoy. También se habían adoptado todas las medidas de pacificación necesarias antes, durante y después del incidente con todas las partes interesadas.

25. La Junta señaló que no había podido obtener una comprensión cabal de las medidas de coordinación empleadas por las autoridades sirias y que de las respuestas que había recibido a sus preguntas no se desprendía de forma evidente que la fuerza aérea de la República Árabe Siria estuviera informada del convoy.

26. La Junta determinó que el convoy era puramente de carácter humanitario y señaló que no se tenía noticia de ninguna manipulación de los camiones o los suministros (aparte de la descarga total o parcial de los tres camiones desviados).

Ataque

27. La Junta llegó a la conclusión de que el 19 de septiembre de 2016, entre las 19.15 horas y las 19.45 horas, hora local, el complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria había sido objeto de un ataque desde el aire, en el que se usaron múltiples tipos de municiones disparadas desde más de una aeronave y tipo de aeronave. Entre las municiones utilizadas había bombas unitarias no de precisión y armas incendiarias más pequeñas aire-tierra, que podrían haber sido misiles, cohetes o minibombas en racimo. La principal prueba de esta conclusión procede de un

análisis de imágenes terrestres y de satélite, vídeos y declaraciones de testigos. La corroboración procedía de información proporcionada por los Estados Miembros y otras entrevistas a testigos, así como investigaciones de fuentes abiertas realizadas por la Junta.

28. Para llegar a esta conclusión, la Junta examinó y rechazó la posibilidad de que el incidente hubiera sido causado por fuego directo o un ataque terrestre de las fuerzas del Gobierno sirio o de grupos armados de la oposición, por artefactos explosivos improvisados lanzados desde tierra o por fuego indirecto de las fuerzas del Gobierno sirio o de grupos armados de la oposición. También examinó y rechazó la posibilidad de que se tratara de un montaje o de un engaño.

29. La Junta identificó un total de ocho posibles puntos principales de impacto dentro y cerca del complejo, con otros múltiples impactos más pequeños al noroeste. Los muros suroriental, meridional y oriental del complejo habían sufrido daños y algunos edificios se habían derrumbado. También había sufrido grandes daños un muro en el lado opuesto de la carretera 60.

30. La Junta determinó que el incidente había afectado a 17 camiones del convoy. Ocho de ellos mostraban daños importantes por fuego, y algunos habían quedado totalmente calcinados. Un automóvil, identificado por testigos como el que utilizaba el Jefe de la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra, también había resultado afectado en el incidente y había sufrido graves daños.

31. Murieron al menos 10 personas, entre ellas cinco conductores que formaban parte del convoy y el Jefe de la Media Luna Roja Árabe Siria en Urum al-Kubra. Al menos 22 personas resultaron heridas, entre ellas otros cinco conductores.

32. La mayoría de los suministros humanitarios transportados por el convoy sufrieron daños o fueron destruidos en el incidente, y las pérdidas del equipo de las Naciones Unidas en el país se elevaron a casi 650.000 dólares. Los otros suministros, valorados en 96.000 dólares, fueron sustraídos por los hombres armados enmascarados que habían desviado tres de los camiones. No se proporcionó a la Junta ninguna información sobre el monto de las pérdidas sufridas por la Media Luna Roja Árabe Siria o por los contratistas cuyos vehículos habían sido destruidos o dañados.

33. Aunque, según informes iniciales, una clínica habría sido destruida, la Junta no encontró indicios de una clínica en las inmediaciones del complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria.

34. La Junta señaló que era posible que otros tres edificios, en un radio de 1.500 metros del complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria, también habían sufrido daños en la noche del 19 de septiembre de 2016. Uno de ellos estaba a 400 metros del recinto.

Posibilidad de atribuir el incidente

35. La Junta concluyó que, si bien el incidente había sido causado por un ataque aéreo, no era posible identificar al autor o a los autores.

36. La zona inmediatamente adyacente al complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria había sido alcanzada al menos en dos ocasiones, en el período comprendido

entre el 26 de junio y el 1 de septiembre de 2016, en las que fueron atacados, muy probablemente desde el aire, dos grupos separados de edificios, situados a una distancia del complejo entre 55 y 140 metros. La Junta consideró que la ubicación del complejo de la Media Luna Roja Árabe Siria, situado en las afueras de una zona poblada, en una zona industrial y por la que pasaba una de los dos principales carreteras que conducen al suroeste de Alepo, creó una posibilidad realista de que los edificios circundantes fueran utilizados por grupos armados de la oposición antes de la fecha del incidente. Por tanto, la Junta consideró que lo más probable era que el complejo hubiera sido atacado por fuerzas partidarias del Gobierno.

37. La Junta observó que las aeronaves que operaban como parte de las fuerzas de la coalición internacional y las aeronaves de la Federación de Rusia y de la fuerza aérea de la República Árabe Siria tenían todas ellas la capacidad necesaria para llevar a cabo un ataque como el ocurrido el 19 de septiembre de 2016, inclusive un ataque nocturno. Los grupos armados de la oposición no tenían la capacidad de llevar a cabo ataques aéreos.

38. La Junta también observó que ninguna de las partes había argumentado la participación de aeronaves de las fuerzas de la coalición internacional, y que, por tanto, la participación de estas era sumamente improbable.

39. La Junta indicó que había recibido informes de que existía información según la cual era muy probable que la fuerza aérea de la República Árabe Siria hubiera perpetrado el ataque y, además, que el ataque había sido perpetrado por tres helicópteros sirios Mi-17, seguidos de tres aviones no tripulados, y en el que también habría participado presuntamente una única aeronave rusa. Sin embargo, la Junta no tuvo acceso a datos brutos en apoyo de esas aseveraciones y, a falta de tales datos, no pudo llegar a una conclusión definitiva. Además, los Gobiernos de la Federación de Rusia y la República Árabe Siria negaron todas las acusaciones de su participación en el incidente.

40. A este respecto, la Junta observó que había cuestiones técnicas relativas a una hipótesis del incidente según la cual este habría sido resultado de un ataque conjunto de la fuerza aérea de la República Árabe Siria y la Federación de Rusia. Se informó a la Junta de que la Federación de Rusia no realizaba ataques conjuntos con otras fuerzas. Se requeriría un alto grado de interoperabilidad y coordinación para que dos fuerzas aéreas operasen en el mismo espacio aéreo y dirigieran un ataque contra el mismo lugar.

41. La Junta examinó un segmento de un vídeo, presuntamente filmado desde un vehículo aéreo no tripulado, que mostraba un vehículo de un grupo armado de la oposición remolcando lo que se afirmó era un arma pesada a un flanco del convoy. En el vídeo, el convoy parecía estar inmóvil, estacionado en una carretera de doble calzada. La filmación se detuvo cuando el vehículo estaba a un flanco del convoy en la localidad de Khan al-Assal, a más de 6 km al este del lugar del incidente. Sin embargo, ante la falta de otras pruebas que corroborasen los hechos, la Junta indicó que no podía encontrar ningún vínculo material con el incidente.

42. La Junta indicó que no tenía pruebas para concluir que el incidente había sido un ataque deliberado contra un objetivo humanitario.

Otras conclusiones

43. La Junta observó que, si bien los convoyes humanitarios, por su propia naturaleza, operaban en circunstancias que los exponían a peligros considerables, las Naciones Unidas habían cumplido con todos los procedimientos, protocolos, normas y reglamentos aplicables a fin de mitigar dichos peligros.

44. La Junta también observó que había tenido que hacer frente a varios obstáculos, en particular el tiempo limitado de que disponía para investigar el incidente, así como en relación con la integridad del lugar después del incidente y el acceso a toda la información pertinente. Los Estados Miembros a veces vieron limitada su capacidad de proporcionar el nivel de detalle que la Junta necesitaba, dado que no tenían tiempo suficiente para desclasificar información y ponerla a disposición de la Junta como prueba.